

**ACLARA CERTIFICADO DE INFORME PREVIO
N° 375 DE FECHA 14.08.2018**

AV. INDEPENDENCIA N° 5307
ROL DE AVALÚO 2862-02

RESOLUCION N° 67 /
CONCHALI, 06 NOV 2018

VISTOS:

1. Memo N° 14 de fecha 03.09.2018, solicita aclaración de CIP por parte de Depto. Edificación
2. Certificado de Informe Previo N° 375 de fecha 14.08.2018
3. Manzana Rol SII N° 2862, Lote 02

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24°; y, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESUELVO:

1. **ACLÁRESE** el Certificado de Informe Previo N° 375 de fecha 14.08.2018, en lo siguiente:

Donde dice:

Por calle Av. Independencia; Tipo de vía: Vía Troncal – T 11 N; Línea oficial, distancia entre L.O. 30 m; Antejardín 3,0 m; Distancia L.O. a Eje calzada --, Calzada --.

Debe decir:

Agregar calle según lo siguiente:

Por calle **Uno Oriente**; Tipo de vía: **Vía Existente**; Línea oficial, distancia entre L.O. -- m; Antejardín **3,0 m**; Distancia L.O. a Eje calzada --, Calzada --.

2. **ARCHÍVESE** copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, en el archivo de Certificados de Informaciones Previas de Catastro y Certificados DOM y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
3. **NOTIFÍQUESE** al interesado para los fines que estime conveniente.



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



CZD/KGP 06.11.2018
A : Destinatarios
CC : Archivo Depto. Urbanismo y Catastro
Archivo Dirección de Obras
ID DOC 552958



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CONCHALI

REGION : Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
375/2017
FECHA
14/08/2017
SOLICITUD N°
443594
FECHA
24/07/2017

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NUMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		AV. INDEPENDENCIA	
LOTEO	POBLACION EL CARMEN	MANZANA	S
ROL S.LL. N°	2862-02	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	5307

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	P.R.M.S. Y SUS MODIFICACIONES VIGENTES	FECHA	11/02/2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	DECRETO EXENTO N° 292	FECHA	12/02/2013
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	

AREA DONDE SE UBICA EL TERRENO
 URBANA EXTENSION URBANA RURAL

3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	..
DECRETO O RESOLUCION N°	..
FECHA	..

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5. NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexo)

5.1 USOS DE SUELO
 ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLEA EL TERRENO **Z M - 4 ZONA SUBCENTROS LOCALES**

USOS DE SUELOS PERMITIDOS:
Residencial: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo (vivienda, hospedaje y hogares de acogida), excepto las prohibidas.
Equipamiento: Se permite todas las actividades pertenecientes a la base de comercio, ocio y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social. Excepte aquellas que se indican como prohibidas.
Actividades Productivas: Se permite Taller según Art. 1.1.7. O.G.U.C.
Espacios públicos: Se permiten usos como parques, plazas y áreas verdes de acuerdo a lo establecido en Art. 2.1.30. O.G.U.C.
Área Verde: Áreas verdes según Art. 2.1.31. O.G.U.C.
Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.

USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:
Residencial: Todos los usos no mencionados como permitidos, aquellas que no cumplan con las condiciones indicadas en la presente ordenanza y a demás las actividades contempladas en los tipos y clases que se indican a continuación.
Equipamiento: Comercio: Actividades de discotecas. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares.
Actividades productivas: Todos los no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.

Espacios públicos: Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacio públicos tales como: bandejón, veredón, área verde o calle, se prohíben actividades como estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos.
Infraestructura: Infraestructura de tipo transporte: los terminales de Locomoción Colectiva Urbana del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.

5.2 NORMAS DE EDIFICACIÓN

SUPERFICIE PREDIAL MINIMA	DENSIDAD MAXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	AGRUPAMIENTO (7)	
160 m2	..	42 m. hasta 12 pisos	Continuo, Pareado o Aislado	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE
3,0	0,6 en viviendas 1,0 en equipamiento y talleres	0,40	70°	Art. 2.6.3. O.G.U.C.
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
Art. 2.6.2 O.G.U.C	Art. 2.6.3. O.G.U.C.	ALTURA	% TRANSPARENCIA	Art. 2.6.4. O.G.U.C
		2,0	50%	

(7) Preferentemente se admite edificación aislada, considerando un separación mínimo de 3 m hasta la altura permitida en zona. La edificación continua se admite en caso de que ya exista en el propio predio, en alguna de las construcciones contiguas, o en un 50% o más del total de la cuadra en que está localizado. Se admite solo en Ter nivel, según las condiciones para dicha agrupación establecidas en el Artículo 13 de la presente Ordenanza. En caso de que exista la edificación continua, el agrupamiento aislado se permite desde los 3,5 m. de altura y hasta la altura máxima de la edificación permitida.

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art. 2.2.5 N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDOS
 De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2 O.G.U.C

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			



→ *carre oriente (agregar)*

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AV. INDEPENDENCIA		VIA TRONCAL - T 11N	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	30,0	ANTEJARDIN (8)
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA
			3,0

(8) El antejardín se exige para las edificaciones continuas o pareadas extendiéndose las edificaciones las construcciones de agrupamiento continuo.

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA (Art. 59)

	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--	-------------------------------------	----	--------------------------	----

PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>	APERTURA	<input checked="" type="checkbox"/>
--------	--------------------------	----------	-------------------------------------	----------	--------------------------	----------	-------------------------------------

DE LAS SIGUIENTES VIAS

De acuerdo a P.R.C. la vía T11 N Av. Independencia presenta un ancho existente variable de 20 - 30m. entre los tramos Av. Américo Vespucio hasta Pérez Cotapos y un ancho mínimo proyectado de 30 m; El predio consultado se encuentra afecto a declaratoria de utilidad pública en 0,80 m. aprox desde el deslinde entre la propiedad particular y el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)

Ver lámina adjunta con grafica de afectación a utilidad pública.

PERFIL DEL AREA AFECTA A OBLIGACION DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134 LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6. CARACTERISTICAS DE URBANIZACION

ESTADO DE LA URBANIZACION:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
----------------------------	-----------	-------------------------------------	----	--------------------------	----	----------	--------------------------	----	--------------------------	----	-------------	--------------------------	----	--------------------------	----

7. DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/>	PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/>	PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/>	ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T
--------------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

NOTAS:

1. El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Independiente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la ordenanza local.

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparencia.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

B.- PAGO DE DERECHOS				\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°5 L.G.U.C.)	N°		FECHA		2.804
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	443594	FECHA		24/07/2017

RAS/KGP
Página 2 de 2





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

MEMO: N° 14 /2018

MAT.: Solicita Resolución para documentos con error.

Conchali, 03 SEP 2018

**DE: MARIA TERESA CORREA
ENCARGADA DE EDIFICACION**

**A: KATIA GALLEGOS
ENCARGADA DE CATASTRO**

Por intermedio del presente solicito a Ud. rectifique CIP N° 375/2017 de fecha 14.08.2017, de la dirección AV. INDEPENDENCIA N°5307, ROL : 2862-02 Incluyendo información para vía Uno Oriente, la cual enfrenta al predio por su costado Oriente.

Sin otro particular se despide cordialmente,

MARIA TERESA CORREA B.
Arquitecto
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

MTCB/m tcb 03.09.2018

c.c.:

-Katia Gallegos

- Archivo DOM rol 2862-02.

- IDDoc: 543846.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

MEMO N°: 09.- /2018

ANT : Memo N° 14 de fecha 03.09.2018

MAT : Solicita aclaración de CIP N° 375 de
fecha 14.08.2018

CONCHALÍ, **06 NOV 2018**

DE : **KATIA GALLEGOS PERALTA**
ENCARGADA DE URBANISMO Y CATASTRO

A : **SRA. MARIA TERESA CORREA BINIMELIS**
ENCARGADA DE EDIFICACIÓN

Junto con saludarle, se adjunta *Resolución N° 67 de fecha 06.11.2018*, agregando la vía Uno oriente, para el inmueble emplazado en Av. Independencia N° 5307, Rol SII 2862-02.

Sin otro particular, se despide atentamente


KATIA GALLEGOS PERALTA
ARQUITECTO
ENCARGADA URBANISMO Y CATASTRO



KGP/kgp 06.11.2018
A : Destinatarios
Cc : Director de Obras
Departamento Edificación
Departamento de Urbanismo y Catastro

IDOC 557755-